

RESOLUCION No.
(000832)

24 ABR. 2014

"Por medio de la cual se conceden permiso remunerado a la docente MARIA TRILLOS AMAYA"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

La Docente adscrita al MAUA- Vicerrectoría de Investigaciones **MARIA TRILLOS AMAYA**, mediante escrito radicado el 11-04-14, solicita a la señora Rectora, permiso remunerado para los días 22, 23 y 24 abril de 2014, para adelantar exámenes médicos en la ciudad de Bogotá

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas: 2. *Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la docente **MARIA TRILLOS AMAYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22400932, adscrita a la Vicerrectoría de Investigaciones, por los días 22, 23 y 24 de abril de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada en la Vicerrectoría de Investigaciones y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: Abogado LUIS VILLA ALVAREZ

